



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01303** -2013-A/MPMN

Moquegua, **28 NOV. 2013**

VISTOS: El Informe N° 1291-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2786-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 911-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Memorando N° 3908-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 893-2013-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 0002-2013-JVNP-ST/MPMN, Informe N° 2247-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1176-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Expediente de Tramite Documentario N° 020517, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de tramite documentario N° 20517 de fecha 24 de Julio del 2013 la Sra. Irma Janampa Yucra solicita reconocimiento de deuda en razón a que ha laborado durante 16 días del mes de Noviembre 2010 en el Parque Villa Francia bajo la modalidad de Canje de Deuda Tributaria por Trabajo;

Que, mediante Informe N° 1176-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 05 de Agosto del 2013 la (e) del Área de Remuneraciones Bach. Ysabel M. Ordoñez Huamani indica que efectivamente la Sra. Irma Janampa Yucra ha laborado en el mes de Noviembre 2010 bajo la modalidad de Canje por deuda de Arbitrios puesto que se encuentra considerada en la Planilla de Estipendio del Programa de Trabajo N° 1308-F cuyo monto asciende a S/. 198.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 893-2013-ST/GA/GM/MPMN de fecha 21 de Agosto 2013 la CPCC. Alma Rosa del Arroyo Carnero refiere que respecto a la verificación de pago de estipendio del Programa de canje de deuda por trabajo se concluye que a la fecha no se ha llegado a pagar a la Sra. Irma Janampa Yucra;

Que, mediante Memorando N° 3908-2013-GA-GM/MPMN de fecha 27 de Agosto del 2013 el Ing. Walter Demetrio Coayla Mamani, Gerente de Administración remite los actuados a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social a fin que se dé inicio al trámite de reconocimiento de deuda correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1291-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 02 de Octubre del 2013 el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que se cuenta con Disponibilidad presupuestal para la atención de la deuda pendiente de pago a favor de la Sra. Irma Janampa Yucra, por lo que dicho gasto será afectado conforme al siguiente detalle: Sec. Func.: 0065 Efectuar Limpieza Pública, Fte. Fto.: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador: 23.27.11.99 Servicios Diversos, Monto: S/. 198.00 Nuevos Soles;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37° numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de deuda, vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u



oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 37°, párrafo segundo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de canje de deuda tributaria por trabajo a favor de la Sra. IRMA JANAMPA YUCRA por el monto de **S/. 198.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

